



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/48/203
S/25898
8 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 115 c) del programa*

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS:

SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS
HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y
REPRESENTANTES ESPECIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 8 de junio de 1993 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir en anejo las observaciones del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia en relación con el quinto informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia (S/25792), preparado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos (véase el anexo).

Le agradeceré que se sirva disponer que el texto de la presente carta y su anexo se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 115 c) de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Embajador
Encargado de Negocios interino

* A/48/50.

ANEXO

Observaciones del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia acerca del quinto informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia, preparado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos

I

Observamos con pesar que, una vez más, el informe del Sr. T. Mazowiecki se caracteriza por una presentación unilateral de los acontecimientos y la insistencia en atribuir casi exclusivamente a la parte serbia la responsabilidad por la situación imperante en Bosnia y Herzegovina, y a la República Federativa de Yugoslavia por la situación existente en Kosovo y Metohija. Ese enfoque discriminatorio no sólo crea desconfianza e insatisfacción: también vulnera el propósito fundamental de la designación del Relator Especial, esto es, la presentación de un informe objetivo e imparcial que contribuya a prevenir el conflicto. En cambio, el informe del Sr. Mazowiecki ofrece sobre todo una plataforma de apoyo a las consideraciones políticas preconcebidas.

Esa conclusión se ve confirmada, entre otras cosas, por la metodología del Relator Especial. Se caracteriza por la incongruencia, la incoherencia, la inclusión de datos incompletos y fuera de contexto, la información fragmentada, una elección de hechos limitada, etc. Ese método deforma la esencia de las cosas, el peso, contenido y significado de los conceptos, definiciones y apreciaciones.

Se procurará corroborar con hechos esas afirmaciones, sobre la base del quinto informe y los informes anteriores (el patrón metodológico es invariablemente el mismo).

ELECCION DE HECHOS LIMITADA - FUENTES DE INFORMACION

Como norma, cuando se trata de pérdidas serbias, es decir, el sufrimiento de la población civil en Bosanki Brod - Sijekovac (véase el párrafo 4 del tercer informe), el éxodo de serbios, la destrucción de monumentos en la ribera izquierda del río Neretva (Klepci, Tasovcici, Prebilovci, Mostar, etc.), el Relator Especial no las incluye en sus informes. En otras palabras, aplicando la probada máxima quod non est in scriptum non est in mundo, intenta presentar un panorama preestablecido de la realidad.

En cuanto al presente informe, un hecho pertinente es la matanza de habitantes serbios que tuvo lugar en Bosnia oriental durante la ofensiva musulmana de diciembre de 1992 y enero de 1993. El Relator Especial recurrió al método ya probado y eficaz, es decir, indicó que no fue posible visitar la zona y recoger información fidedigna.

DATOS INCOMPLETOS Y FUERA DE CONTEXTO

Una lectura atenta de los informes crea inevitablemente la impresión de que es la actitud del Relator la que decide si una información asumirá el carácter de premisa introductoria apenas, conclusión, recomendación o hecho. Ello se puede atribuir en parte a la forma confusa de la presentación del informe, la falta de una metodología adecuada, y en parte a la manera de encauzar la información; de todos modos, no caben dudas de que no es posible ofrecer de ese modo un panorama equilibrado, global y verídico de la situación y de los acontecimientos.

Por ejemplo, no existe razón alguna para asentar en las conclusiones (párr. 88) la información de que las autoridades musulmanas se negaron a permitir la evacuación de la población civil de Srebrenica, en vez de incluirla en la minuciosa y exhaustiva descripción del acontecimiento.

Se aplicó un método análogo a la presentación de las recientes hostilidades entre musulmanes y croatas. La información pertinente figura en la introducción (párrs. 4 a) y c)) y en las recomendaciones (párr. 95). Empero, deseamos subrayar que cuando se preparó este informe y se presentó a las Naciones Unidas había pruebas sólidas y absolutamente irrefutables (visita del General Morillon a Vitez los días 19 y 20, declaraciones de miembros del regimiento de Cheshire que presenciaron la matanza de musulmanes, reportajes fotográficos de la BBC) que sin duda permitían al Relator Especial describir esos hechos, por lo menos en general. Es verdad que, en este caso particular, se puede señalar que no disponía de información directa proveniente de sus observadores independientes sobre el terreno, pero es asimismo un hecho que el Relator Especial, en algunos otros casos, utilizó "información digna de crédito" obtenida de fuentes diferentes (párrafo 33 del tercer informe) cuando se trataba de presuntos delitos cometidos por la parte serbia.

ACEPTACION INDISCRIMINADA DE INFORMACION

Finalmente, por primera vez en este informe se incluye la descripción de la situación que atraviesa la población serbia en las ciudades sitiadas en poder de las autoridades musulmanas. Deseamos señalar que la campaña de terror sin precedentes auspiciada por el Estado contra esos habitantes de Sarajevo, Zenica, Bihac y otros lugares, aún no ha atraído la atención del Relator Especial. Por otra parte, también deseamos llamar la atención sobre un defecto de este informe. En él no se menciona la razón verdadera y notoria por la que los serbios desean abandonar esas ciudades: para salvar sus vidas, honor y dignidad, para lograr la libertad, pero en las declaraciones oficiales de las autoridades musulmanas se afirma que las razones principales son por motivos de salud, la reunión de las familias, la ciudadanía y la movilización forzada.

USO CONTRADICTORIO DE CONCEPTOS, EXPRESIONES, APRECIACIONES, ETC.

Se utilizan expresiones diferentes e incluso con significados diametralmente opuestos para aludir a los mismos hechos y acontecimientos. Así por ejemplo se dice que los serbios armados se levantaron contra el gobierno en

/...

tanto que se describe el mismo hecho en el caso de los musulmanes como resistencia armada. Dicho de otro modo, el Relator Especial no utiliza, para calificar situaciones y comportamientos internacionales claramente definidos, expresiones que tengan validez general, que es lo que le corresponde hacer a un observador imparcial. Señalamos los efectos perjudiciales que tiene ese enfoque y las peligrosas connotaciones que puede tener para la lealtad, y la obligación de hacer el servicio militar, etc. Basta recordar que el acto de obligar a las personas a incorporarse a los ejércitos enemigos constituye un crimen de guerra contra la población civil.

II

En lo que se refiere a las afirmaciones concretas relativas a la República Federativa de Yugoslavia, deseamos señalar a la atención lo siguiente.

1. El Sr. Mazowiecki afirma que el motivo principal por el cual no se entregó un informe adecuado sobre los serbios de Bosnia oriental, sometidos a tantos padecimientos durante la ofensiva musulmana de diciembre de 1992 y enero de 1993, fue que las nuevas disposiciones sobre visados impidieron el acceso del personal de las oficinas exteriores a la zona, o porque no se recibió una respuesta del Gobierno yugoslavo a ese efecto.

Deseamos poner de relieve que se informó oportunamente al Relator Especial y a las personas que integraron su misión, por intermedio de la correspondencia intercambiada entre él y la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que, por exigencias legales, era necesario recibir informaciones precisas sobre su mandato y sus actividades antes de que pudiera concedérsele a los representantes de la Misión el permiso para ingresar al país. Esta información era particularmente importante, habida cuenta que, en el último tiempo, han visitado Yugoslavia numerosas misiones, observadores y periodistas que han desarrollado labores similares y que todos han recibido el mismo tratamiento. Por ejemplo, en los últimos seis meses visitaron Kosovo 76 misiones diversas y 800 periodistas extranjeros.

Además, como el Sr. Mazowiecki destacó en su informe que no se permitió el acceso a Bosnia oriental a ningún observador, deseamos señalar que en la correspondencia mencionada se subrayó la posición del Gobierno de Yugoslavia que sostiene que esos asuntos y otros relacionados directamente con el territorio de Bosnia y Herzegovina que se encuentra bajo el control de las fuerzas serbias, deberían resolverse mediante conversaciones directas con esas autoridades serbias y que ese asunto no compete al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia.

El 11 de marzo de 1993, es decir, mucho antes de que tuviera lugar ningún tipo de contacto entre el Relator Especial y el Gobierno Yugoslavo (el Relator Especial acudió a la Embajada de Yugoslavia en Ginebra por primera vez el 30 de marzo de 1993), se introdujo en la República Federativa de Yugoslavia una nueva regulación para la obtención de visados. Esta nueva regulación para la obtención de visados fue resultado de la desvinculación unilateral por parte de

/...

muchos países de los acuerdos sobre supresión de visados, por lo que se aplicó el principio de la reciprocidad.

Por lo tanto, de todas las consideraciones expuestas anteriormente, se desprende con claridad que la alegación de que las nuevas regulaciones para obtención de visados impidieron que el personal de las oficinas exteriores reuniese a tiempo información objetiva sobre el terreno carece de fundamento. Esto supone más bien ignorar deliberadamente la nueva realidad que condiciona la entrada en la República Federativa de Yugoslavia y, posiblemente, que se presentaran fuera de plazo las solicitudes de visado, de tal forma que no toda la responsabilidad debe atribuirse solamente a la parte yugoslava.

Por lo que respecta al caso del Sr. Ejup Statovci, es cierto que había sido juzgado y que cumplió su sentencia, dictada por el Juzgado Municipal de Faltas en Pristina por un delito contemplado en la sección 1 del párrafo primero del artículo 18 de la Ley de Orden Público de la provincia autónoma de Kosovo y Metohija. No es menos cierto, sin embargo, que Statovci fue juzgado también por el ultimátum que envió el 10 de enero de 1992 a las autoridades de la República de Serbia, en el que solicitaba la reanudación inmediata del trabajo de la universidad en Pristina, de acuerdo con el plan de estudios de la así llamada "República de Kosovo". Además, también pidió que todos los estudiantes serbios fueran expulsados de la universidad, ya que se iba a crear una universidad étnicamente pura, contraviniendo no sólo las leyes en vigor en la República Federativa de Yugoslavia sino también las normas de derecho internacional que regulan el estatuto y los derechos de las minorías nacionales.

Statovci había impartido clases en la Facultad de Derecho de la Universidad de Pristina hasta que la Liga Democrática de Kosovo dictó una orden a sus miembros para que abandonasen sus empleos legales, e hizo un llamamiento a los estudiantes para que dejaran de asistir a las clases. Desde entonces, ha sido uno de los organizadores más fervorosos del sistema pedagógico universitario paralelo en Kosovo y Metohija. Además, nombró decanos de facultades ilegales y organizó clases y exámenes de carácter paralelo en casas y apartamentos privados. Los estudiantes de esta universidad clandestina recibieron "diplomas", con el emblema de la "República de Kosovo". Esto es una prueba elocuente de que Statovci se niega a reconocer a las autoridades legales de la República de Serbia y de la República Federativa de Yugoslavia, por lo que instiga las aspiraciones secesionistas de una parte de la minoría nacional albana en la República Federativa de Yugoslavia.

E. Statovci se encuentra actualmente en libertad, ya que su condena de prisión se cumplió el día 24 de abril de 1993.
